



CONSULTA PREVIA BASES REGULADORAS

Consejería y/o Dirección General proponente/Unidad administrativa	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)/Servicio de Programas de Empleo
Título de la disposición normativa	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en empresas de inserción del Principado de Asturias y se atribuye a las mismas la prestación del Servicio de Interés Económico General de acceso a la reintegración en el mercado laboral de grupos vulnerables.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Necesidad de modificación de las bases reguladoras aprobadas mediante Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en empresas de inserción del Principado de Asturias, que serán derogadas por la disposición que apruebe las nuevas bases objeto de este proceso. Se inicia el mismo por entender que deben ser objeto de adaptación a las novedades normativas en la legislación estatal en materia laboral producidas desde la aprobación de las bases a derogar. Específicamente, se tienen en cuenta el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo y la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Las citadas normas establecen los ejes en materia de políticas de activación para el empleo (Ley 3/2023) y regulan de modo integral y sistematizado los programas comunes de activación para el empleo, estableciendo los contenidos esenciales que deben formar parte de los mismos (Real Decreto 818/2021). Por otra parte, las bases vigentes remiten para la gestión de las ayudas al régimen de <i>minimis</i> establecido en el Reglamento UE 360/2012 de la Comisión (dicha referencia debe entenderse en la actualidad como hecha al Reglamento UE 2023/2832 cuya entrada en vigor tuvo lugar con fecha 1 de enero de 2024).



	Se entiende que dicho régimen constriñe las posibilidades de crecimiento de las potenciales beneficiarias de las ayudas y, por ello, se pretende modificar las bases para sustituir este régimen sustituyendo su aplicación por las previsiones contenidas en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011 relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores se considera necesaria la actualización de las bases reguladoras afectadas para su mejor adaptación a la legislación estatal y europea vigentes y oportuna en la medida en que la nueva norma eliminará trabas al crecimiento de las empresas objeto de las ayudas
Objetivos de la norma	Aprobar las bases reguladoras por las que se regirán las subvenciones a las empresas de inserción radicadas en el Principado de Asturias tanto en materia de coste salarial de su plantilla de personas en situación o riesgo de exclusión social como de soporte a sus servicios de acompañamiento a la producción y a la inserción y atribución a dichas empresas de la prestación del Servicio de Interés Económico General de acceso a la reintegración en el mercado laboral.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La disposición cuya aprobación se interesa no supone la creación de nuevas regulaciones. Pretende exclusivamente adaptar las ayudas objeto de esta actuación a las novedades legislativas acaecidas desde la aprobación de las vigentes bases y eliminar trabas al crecimiento de las beneficiarias de las ayudas.
Enlaces relacionados	Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción: https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-21492-consolidado.pdf Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se



	establece el Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias (BOPA 15 de enero de 2009): https://sede.asturias.es/bopa/2009/01/15/20090115.pdf Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social: https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-5708-consolidado.pdf Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo: https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15771-consolidado.pdf Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo: https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-5365-consolidado.pdf Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011 relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/4158ddf0-dc57-45ba-bc8b-09969d3214c2
Plazo para realizar aportaciones	Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación a la siguiente dirección de correo electrónico: spempleo@asturias.org